



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 90/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL XXVIII CON
CABECERA EN MINATITLÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 90/2016.

ACTORES: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 28 CON
CABECERA EN MINATITLÁN, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el estado procesal de los autos del que se advierte que obran constancias que no corresponden al expediente en que se actúa, por lo tanto es necesario **REGULARIZAR LA INTEGRACIÓN** de las mismas, para efectos de que se glosen al recurso de inconformidad que corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 416 fracciones XII, XIV y XVIII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que de la revisión del expediente al rubro indicado, se advierte que de los folios 20 al 29 refieren la impugnación de la elección de **Diputados en el Distrito 16, de Boca del Río, Veracruz**, interpuesta por el Partido Alternativa Veracruzana, actor también en el presente asunto, y que es un hecho notorio que tal demanda corre agregada al expediente **RIN 58/2016** del índice de este Tribunal Electoral, se instruye a la Secretaría de Acuerdos, a fin de que se **GLOSEN** las constancias respectivas al expediente que corresponde, junto con copia del presente acuerdo, debiendo quedar copia certificada de los folios respectivos, como constancia de la regularización en la integración del presente asunto.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**